



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 265-2023-DIGA/UNAC

Callao, 11 de septiembre de 2023

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

VISTO:

El Proveído N° 6501-2023-SG/VIRTUAL de la Secretaría General; los Informes Legales N°s. 1154 y 932-2023-DIGA-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Oficio N° 848-2023-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos sobre la actualización de Formatos denominados DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSOS EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 807-2018-R de fecha 17 de septiembre de 2018 el Rectorado ratifica cuatro (4) Formatos de DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Que, mediante Oficio N° 848-2023-URH/UNAC la Unidad de Recursos Humanos solicita la actualización de los Formatos de Declaración Jurada de Incompatibilidad Legal, teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, adjuntando tres (3) Formatos de DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL, a fin de realizar las gestiones para la emisión de la resolución rectoral respectiva.

Que, mediante Proveído N° 6501-2023-SG/VIRTUAL la Secretaría General deriva el Informe Legal N° 1154-2023-OAJ para conocimiento y fines correspondientes respecto a lo indicado en el citado informe.

Que, mediante Informe Legal N° 932-2023-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica se pronuncia respecto a la propuesta de actualización de los Formatos de DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL, formulada por la Unidad de Recursos Humanos en atención a las modificaciones del Estatuto de la UNAC señalando que se debe dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 807-2018-R de fecha 17 de septiembre de 2018 el Rectorado ratifica cuatro (4) Formatos de DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO; y que la Dirección General de Administración emita el acto administrativo correspondiente en el marco de sus competencias.

Que, mediante el Oficio N° 956-2023-DIGA/UNAC la Dirección General de Administración solicita la ampliación y precisión del marco normativo por el cual la Dirección General de Administración es el órgano competente de aprobar mediante acto administrativo los cuatro (4) Formatos de DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, y no el Rectorado.

Que, mediante Informe Legal N° 1154-2023-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica en respuesta al Oficio N° 956-2023-DIGA/UNAC, señala que la Dirección General de Administración como órgano de apoyo del Rectorado es responsable de la gestión administrativa de la UNAC,



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

encargándose específicamente de gestionar, dirigir y evaluar las acciones de gestión de recursos humanos, según los literales a), b), d), f), l) y n) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC, para la expedición del acto administrativo para la actualización de los Formatos de DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INCURSOS EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL.

La Directora General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en los literales n) y p) del artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC; y de conformidad a los Informes Legales N°s. 1154 y 932-2023-DIGA-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

1°. APROBAR los cuatro (4) Formatos de DECLARACION JURADA DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

2°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Asesoría Jurídica, ADUNAC, SINDUNAC, archivo, para conocimiento y fines consiguientes.

3°. DEJESE sin efecto toda disposición que contravenga la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

c.c.: Dependencias Académicas y Administrativas
c.c.: Archivo,